

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

88**MADRID NÚMERO 24****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Marta Menárguez Salomón, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 109/2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de D./Dña. YOLANDA ARAGONESES FERNANDEZ frente a D./Dña. MANUEL JULIAN TELLEZ LOPEZ, O DESIGN ARCH SL, COMPAÑIA DE DISEÑO DE EVENTOS Y STANDS SL, D./Dña. PABLO UREÑA GUTIÉRREZ, COLORKREIS, S.L. sobre ejecución forzosa del laudo arbitral se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARTA MENARGUEZ SALOMON

En Madrid, a diecinueve de mayo de dos mil veinte.

En virtud del acuerdo del Magistrado Titular de este Juzgado Don JACOB JIMENEZ GENTIL, por el que se suspenden los juicios y señalamientos, se SUSPENDE la comparecencia señalada para el 25/05/2020 y se señala nuevamente para el próximo día 5/10/2020 a las 13:00 horas en la sala de vistas de este juzgado, sirviendo la notificación de la presente resolución como citación en legal forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciendo saber que el plazo para recurrir o en su caso el conferido para subsanar o evacuar un requerimiento queda suspendido hasta tanto en cuanto se alcen las suspensiones de términos y plazos procesales acordados por el Real Decreto 463 del 2020 y por el Consejo General del Poder Judicial se ponga fin a dichas suspensiones.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a O DESIGN ARCH SL y COMPAÑIA DE DISEÑO DE EVENTOS Y STANDS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecinueve de mayo de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.817/20)

